



AYUNTAMIENTO DE ARCONES

ACUERDO de 22 de febrero de 2011, del pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Arcones (Segovia), relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la concreción de la ordenación detallada de una zona de Suelo Urbano Consolidado en Arcones (Segovia), para completar sus determinaciones.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle referenciado, promovido por *D. Lucio del Amo Sanz y D^a. Vicenta Sanz Cubero*.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que se efectuará en el B.O.C.y L. (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento).

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento de desarrollo, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“...SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la concreción de la ordenación detallada de una zona de Suelo Urbano Consolidado en Arcones (Segovia), para completar sus determinaciones, promovido por *D. Lucio del Amo Sanz y D^a. Vicenta Sanz Cubero*, cuyo Proyecto redactado por el Arquitecto *D. Angel Camarero Agrados*, tiene como objeto acomodar la finca situada en la C/ La Iglesia nº 4 de Arcones con una

superficie aproximada 1.188,70 m2. al tamaño de parcelación del Casco y permitir la edificación de la misma, para su posterior construcción de viviendas unifamiliares en medianería, de conformidad con el documento presentado en este Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento de desarrollo, a la Administración del Estado- Subdelegación del Gobierno, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a estas tres instancias se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y a la Junta de Castilla y León, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte digital, para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, así como a los Promotores del expediente.

3º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web de la Diputación Provincial de Segovia, con las particularidades previstas en el Art. 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Como Anexo al acuerdo se publicarán en el B.O.C.y L. la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, así como una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos Boletines.”

En Arcones a 11 de marzo de 2011.

 El Alcalde

Fdo. Julián Matesanz Gil